



Agencia marañón.

**SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVIDES, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

**VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.**

Sobre la suspensión de la provi-  
sion de Prevenda Eclesiast, y q. de  
cuenta inmediatamente al Gobier-  
no de las infracciones q. tal vez  
se observen: Certeza por esta  
Ciudad acuerda: Queda en su inteli-  
gencia

Com. g. de Contr. } Visó un oficio del Sr. Presidente de  
los arbitros } la Junta de Aranceles, su fecha vein-  
te y cinco de Mayo último, en que  
comunica la R. O. en la  
qual se declara por vicio en la  
distribucion del impuesto de los  
balleas y carriages q. se apre-  
dan con los resacas despoblados ex-  
presando ex proprio de los que  
se aprehieren a la expresion, como  
premio del litigio individual a q.  
se exponen y q. queda q. conviene  
a la Ciudad por esta Ciudad acuer-  
da: Queda en su inteligencia

Com. g. de Contr. } Visó un oficio del Sr. Presid. de  
los arbitros } a la Junta de Aranceles su fecha  
veinte y cinco de Mayo último, en  
la qual se declara por vicio en la  
distribucion del impuesto de los  
balleas y carriages q. se apre-  
dan con los resacas despoblados ex-  
presando ex proprio de los que  
se aprehieren a la expresion, como  
premio del litigio individual a q.  
se exponen y q. queda q. conviene  
a la Ciudad por esta Ciudad acuer-  
da: Queda en su inteligencia

